

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 20-05-245

El **Consejo Politécnico**, en sesión celebrada el día 07 de mayo de 2020, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

CONOCER y **APROBAR** la **Recomendación** de la **Comisión de Docencia** Nro. **C-Doc-2020-111**, acordada en sesión del jueves 30 de abril de 2020, contenida en el anexo (10 fs. ú.) del Oficio Nro. **ESPOL-C-DOC-2020-0018-O** del 06 de mayo del año en curso, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detalladas a continuación:

C-Doc-2020-111.- Lineamientos de Transición de la Maestría en Economía y Dirección de Empresas de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas FCSH.

En atención a la resolución **R-CD-FCSH-011-2020** del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, en la que se aprueban los Lineamientos de Transición de la Maestría en Economía y Dirección de Empresas de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas FCSH, según oficio Nro. **OFI-ESPOL-FSCH-OFC-0208-2020** del 21 de abril del presente año, dirigido a Paúl Herrera Samaniego, Ph.D., Vicerrector Académico de la ESPOL, suscrito por la M.Sc. María Elena Romero Montoya, Decana de la FCSH, con base en el informe **ESPOL-DP-OFC-0089-2020**, suscrito por Carla Valeria Ricaurte Quijano, Ph.D., Decana de Postgrado, la Comisión de Docencia acuerda:

APROBAR los **Lineamientos de Transición de la Maestría en Economía y Dirección de Empresas de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas FCSH**, de acuerdo con lo detallado:

Rediseño de Programas de Postgrado Lineamientos de Transición de la Maestría en Economía y Dirección de Empresas

Con base en el Reglamento de Régimen Académico (RRA) Expedido por el Consejo de Educación Superior (CES) el 27 de febrero de 2019, el cual entró en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del CES, el 21 de marzo de 2019, el Vicerrectorado Académico desarrolló la propuesta de rediseño de los programas de postgrado de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, los cuales se presentaron al Consejo Politécnico para la respectiva aprobación. El Reglamento indica lo siguiente:

“DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA. - A partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento, si las IES rediseñan sus carreras o programas antes de la culminación de su vigencia, para adecuarse a este instrumento reglamentario, haciendo ajustes que impliquen cambios sustantivos, será necesaria una nueva aprobación por parte del CES. En caso de aprobación, a partir de ese momento se iniciará un nuevo periodo de vigencia de la carrera o programa.”

“DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA. - A partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento, y por una única vez, si las IES rediseñan sus carreras o programas vigentes, no vigentes y no vigentes habilitados para el registro de títulos sin que los ajustes impliquen cambios sustantivos, excepto a lo referente al criterio de duración, no será necesaria la aprobación por parte del CES. No obstante, las IES actualizarán los proyectos de carreras o programas y los remitirán al CES para su registro. A partir de este proceso, se iniciará un nuevo periodo de vigencia de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento.”

En este caso, implementarán un proceso de transición para incorporar a sus estudiantes actuales a las mallas curriculares actualizadas conforme este Reglamento, siempre y cuando no se afecten los derechos de los estudiantes.

Este proceso garantizará lo siguiente:

- a) Los derechos de los estudiantes a no extender la duración de sus estudios ni incurrir en costos adicionales;*
- b) Abarcará todas las mallas curriculares anteriores de las carreras y programas rediseñados;*
- c) Proceder de forma planificada, transparente y sistemática, cuidando el rigor académico y la preservación de la calidad; y,*
- d) Posibilitar la transición del anterior al nuevo Reglamento de Régimen Académico para que las IES, en el marco de su autonomía responsable, apliquen mecanismos o procedimientos transparentes y flexibles de convalidación y análisis de contenidos que reconozcan las horas y/o créditos cursados por lo estudiantes en las mallas curriculares anteriores.*

La presente disposición será aplicada por las IES dentro del plazo de doce (12) meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento.”

En virtud del rediseño dispuesto en la disposición transitoria tercera del RRA del CES, el Consejo Politécnico considera necesario realizar un proceso de transición, y de acreditación u homologación de las asignaturas, módulos o equivalentes, para el caso de las maestrías de la ESPOL que lo requiera, a efecto de garantizar de forma planificada, flexible y transparente la transición a los programas con ajuste curricular.

Cada coordinación de postgrado, según corresponda, deberá presentar las reglas de transición para la malla rediseñada, la cual será aprobada por el Vicerrectorado Académico, previa aprobación del Consejo Directivo de la Unidad Académica e informe del Decanato de Postgrados de la ESPOL, conforme a las normas de la ESPOL y en particular los LINEAMIENTOS PARA LA HOMOLOGACIÓN Y ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS DE GRADO Y POSGRADO EN LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL – ESPOL – 4338.

Los lineamientos de transición que elaboren las Unidades Académicas considerarán seis (5) criterios:

Garantizar que en el rediseño de programas se hayan identificado los contenidos esenciales que permitirán alcanzar los resultados y objetivos de aprendizaje declarados en el programa anterior.

Reconocer, con base en procesos de convalidación o acreditación, las asignaturas aprobadas por los estudiantes.

Promover que los estudiantes de postgrado cursen todas las asignaturas necesarias para adquirir los conocimientos y desarrollar las destrezas que requieren, para desempeñarse en su ámbito profesional.

Garantizar la terminación de los estudios de los estudiantes dentro de los plazos que correspondan, de acuerdo con su avance en el programa y rendimiento académico.

Procurar que las asignaturas sean acreditadas, en lo posible, dentro de la misma unidad de organización curricular (unidad de formación disciplinar avanzada, unidad de investigación, unidad de titulación).

Primera regla

Una vez contemplados todos los criterios, las asignaturas aprobadas por los estudiantes de programas de postgrado que no correspondan con las asignaturas de la malla curricular rediseñada 2020, serán convalidadas o acreditadas con base en la siguiente tabla:

TABLA DE CONVALIDACIONES / ACREDITACIONES – MAESTRÍA EN ECONOMÍA Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS (MEDE)				
CÓDIGO	ASIGNATURAS MALLA CURRICULAR ANTERIOR	CONVALIDA (C) ***** ACREDITA (A)	CÓDIGO	ASIGNATURAS MALLA CURRICULAR NUEVA
ICHE001883	HERRAMIENTAS PARA ANÁLISIS I	C	ESPOL01109	INTRODUCCIÓN A LOS MÉTODOS ESTADÍSTICOS PARA CIENCIAS SOCIALES
ICHE001909	MICROECONOMÍA I	C	ESPOL01130	ECONOMÍA GERENCIAL
ICHE002006	GERENCIA DE MERCADEO	C	ESPOL01132	GERENCIA DE MERCADEO
ICHE001982	GESTION DEL TALENTO HUMANO	C	ESPOL01139	GESTION DEL TALENTO HUMANO
ICHE002063	EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRIVADOS	C	ESPOL01048	EVALUACION DE PROYECTOS
ICHE001909	MACROECONOMÍA I	C	ESPOL01244	MACROECONOMÍA PARA NEGOCIOS
ICHE001925	TOPICOS DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL	C	ESPOL01245	TOPICOS DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL
ICHE002030	FINANZAS CORPORATIVAS	C	ESPOL01294	FINANZAS CORPORATIVAS
ICHE001974	INVESTIGACIÓN APLICADA	C	ESPOL01247	INVESTIGACION APLICADA
ICHE002055	ESTRATEGIA Y TOMA DE DECISIONES	C	ESPOL01370	ESTRATEGIA Y LIDERAZGO

Segunda regla

La nota de convalidación será la nota del módulo aprobado.

Tercera regla

Mientras dure el proceso de transición, en caso de que un estudiante repruebe una materia, deberá tomar y aprobar una materia con contenido similar en la facultad, universidad u otra IES.

Cuarta regla

Los estudiantes de cohortes anteriores que hayan reprobado materias o todavía tienen materias pendientes de la malla antigua, deberán culminar la malla vigente al momento de su ingreso tomando cursos con contenido similar dentro de la facultad, universidad u otra IES.

Disposiciones Generales:

1.- El Coordinador(a) del programa en coordinación con los directivos de la Unidad Académica, serán responsables de explicar el alcance del rediseño y difundir los lineamientos de transición a los estudiantes del programa. Los estudiantes deberán poner de manifiesto por escrito, su aceptación o no, con relación al rediseño curricular informado.

2.- Para casos especiales no descritos en estos lineamientos, el estudiante deberá presentar la solicitud respectiva dirigida al Subdecano de su Unidad Académica, para el análisis y posterior consideración en el Consejo Directivo.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Katherine Rosero Barzola, Ph.D.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

JLC/KRB